

Observaciones y comentarios al informe del Validador Independiente correspondiente al año 2014.

Al compartir el Informe del validador Independiente y revisar las recomendaciones el consejo Nacional presentó varias Observaciones para lo cual se llevó a cabo Sesión de Consejo Nacional EITI-Honduras, el día jueves 31 de agosto del 2017 en el Salón de Juntas de El Laboratorio de INHGEOMIN.

La Reunión contó con la participación de los tres Sectores que forman la Iniciativa EITI-H; Estado, Sociedad Civil y Empresa Privada; el objetivo de la misma fue la discusión y análisis del Informe presentado ante el consejo del validador Independiente. Las diferentes partes tuvieron observaciones importantes que recogemos en este Documento.

Licencias y Contratos:

En cuanto a la recomendación No. 6 del Informe del validador independiente, el INHGEOMIN en su página WEB tiene acceso público a las licencias o contratos de concesiones Mineras que se encuentran dentro del Portal Único de Transparencia.

Cabe señalar que el Registro y el Catastro Minero son documentos totalmente Públicos y el INHGEOMIN tiene acceso permanente a las Oficinas del Catastro para la revisión de los puntos o coordenadas que los interesados o solicitantes deseen obtener, dando respuesta expedita.

Actualmente nos encontramos trabajando en hacer más amigable la plataforma de información que contiene la información de las licencias y Contratos Otorgados.

Elevar todo el sistema de mapas catastrales a una página web se encuentra en uno de los Objetivos de la institución que pasa por la revisión de aspectos técnicos y de presupuesto que, en este momento, se están analizando. Sin lugar a dudas este es el salto de calidad que requiere el tema de accesibilidad de la Información, pero queremos resaltar que el carácter público del Catastro y Registro Minero de Honduras es Indiscutible.

Valores y volúmenes de producción, Monitoreo de Producción Minera

El mecanismo para monitorear los volúmenes de producción de minerales metálicos y no metálicos se realiza mediante la verificación del cumplimiento de la circular DE-INHGEOMIN-01-2015 de fecha 11 de marzo de 2015, en base a lo establecido en el artículo No. de 21 de la Ley General de Minería, donde se solicita que, durante la etapa de explotación, se llevarán registros e inventarios actualizados de la producción en boca de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio, si fuera el caso. Estos registros e inventarios son suministrados a la Autoridad Minera, todos los meses durante la vigencia de la concesión de explotación minera y son presentados el día 5 del mes siguiente del correspondiente mes anterior.

Los volúmenes de producción reportados conforme a circular DE-INHGEOMIN-01-2015, son contrastados con el reporte de volúmenes de producción anual que se informa en la Declaración Anual Consolidada de cada año; conforme es solicitado en el artículo No. 46 y 47 del Reglamento

de la Ley General de Minería. Lo anterior es verificado *in situ* mediante inspección de campo donde es cotejado el avance del plan de explotación y la comprobación del régimen de explotación, es decir el programa de producción del proyecto minero que incluye su ritmo de producción y los sectores explotados y por explotar.

Los valores monetarios de los volúmenes de producción que son objeto de comercialización, son reportados en la Declaración Anual Consolidada de cada año; conforme a lo solicitado en el artículo No. 46 y 47 del Reglamento de la Ley General de Minería. Estos datos son la base para el cálculo de regalías acorde al artículo No. 76 de la Ley General de Minería.

A la fecha INHGEOMIN se encuentra realizando el rediseño de la forma de presentación de los volúmenes de producción; de acuerdo a lo solicitado en circular DE-INHGEOMIN-01-2015; agregando para su efecto los valores monetarios de los volúmenes de producción que no son incluidos en los reportes presentados el día 5 de cada mes. Lo anterior plantea el diseño y la implementación de un formato único que incluya volúmenes de producción con sus respectivos valores, gestionado mediante un sistema de entrega de información de forma electrónica mediante una plataforma web.

Este sistema permitirá crear un mecanismo de control más riguroso que facilite el cruce de datos de volúmenes de producción con sus respectivos valores monetarios de comercialización interna y de exportación, sin que los mismos sean presentados en tiempos y documentos separados; lo anterior busca corregir el vacío y la inmediatez de lo establecido en el artículo No. 21 de la Ley General de minería que omite la presentación de los valores monetarios de los volúmenes de producción y que son presentados actualmente de forma separada en el cumplimiento de la circular DE-INHGEOMIN-01-2015 y la Declaración Anual Consolidada, logrando de esta manera la duplicidad de información. Consecuentemente el cálculo de tributos se realizará sin omitir información relacionada con los valores de comercialización de cada proyecto minero, dotando al INHGEOMIN de información inmediata y actualizada.

Respecto al proceso de fiscalización de los minerales exportados, se informa que en enero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el ACUERDO INHGEOMIN # 15/2016, el cual se refiere a la GUÍA TÉCNICA PARA MUESTREO DE METALES PRECIOSOS con Código INHGEOMIN-GM-MP, conforme a lo establecido en el artículo No. 62 del Reglamento de la Ley General de Minería. Dicho documento establece un marco de referencia y métodos a emplear para la toma de muestras de productos mineros a exportar, así como los procedimientos y lineamientos generales que se deben tener en cuenta en su aplicación.

Lo anterior toma de base el artículo No. 33 de Ley General de Minería donde se establece que todo producto minero que pretenda tener una salida legal del país, debe ser sometido a un análisis cualitativo y cuantitativo.

De la Guía Técnica de Metales Preciosos, se generó el procedimiento con código INHGEOMIN-P-GM-MP, el cual define los nuevos lineamientos para la exportación de metales preciosos,

fortaleciendo el vínculo con la Autoridad Aduanera, con quien se socializó el contenido de la Guía Técnica de Metales preciosos; considerando lo establecido en el artículo No. 35 de la Ley General de Minería, donde señala que no se permitirá la autorización de exportación de minerales, sin que previamente la Autoridad Aduanera, haya recibido del exportador el certificado que acredite el análisis del producto minero.

A la fecha, INHGEOMIN se encuentra realizando la adquisición de todos los equipos, herramientas e implementos para los análisis respectivos en los procesos de exportación de productos mineros.

Cabe señalar que todas las Instituciones de Estado así como el INHGEOMIN lo detalla en este documento tienen sus mecanismos de fiscalización de la producción.

Asignación presupuestaria de EITI.

El Secretariado Nacional de EITI está conformado por el Alto Representante de EITI y la Secretaría Técnica, posteriormente se constituye y se organiza el Consejo Nacional integrado por tres sectores: Gobierno, Empresa Privada y Sociedad Civil; actualmente el Secretariado Nacional está a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, pero se realizan gestiones para que la Secretaría Técnica esté bajo la responsabilidad física y financiera de INHGEOMIN.

Es importante señalar que EITI siempre ha estado alojado dentro de la estructura Estatal y en el último año se están revisando presupuestos y estructuras de Estado que permitan fortalecer la gestión de Iniciativa de Transparencia para las Industrias extractivas EITI.

Pagos subnacionales o pagos a las Municipalidades.

Dentro del informe EITI 2014 se encuentran los pagos realizados de las empresas Mineras a los gobiernos locales (Municipalidades). Reconocemos que el tema de cómo estos impuestos retornan a las comunidades, no se pueda visualizar en detalle y es por ello que hay actividades encaminadas a resolver esa debilidad, por ejemplo:

Honduras cuenta con un Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), el cual es un sub sistema del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) para los Gobiernos Locales y herramienta de uso oficial para los mismos, los cuales se incorporarán gradualmente a SAMI. Las Municipalidades con las cuales la Secretaría de Finanzas, por medio de SAMI, ha establecido Convenios de Cooperación, deben hacer uso de dicha herramienta, para el desarrollo de las actividades relacionadas a la Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Rendición de Cuentas. Las municipalidades contarán con un sistema integrado, a través del cual alcanzarán un nivel adecuado de modernización y fortalecimiento.

También como Consejo Nacional estamos en pláticas con los gobiernos locales para poder realizar proyectos locales llamados EITI Municipal que permita la revisión y fiscalización de estos impuestos.

Tasa de Seguridad

La Secretaría de Finanzas publica información de forma trimestral sobre los Estados Financieros referente a la Tasa de Seguridad Poblacional, conforme a lo establecido a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el registro contable de la Tasa de Seguridad Poblacional bajo la Normativa del Sector Público, el cual se publica de forma mensual los Estados Financieros de la Administración Central.

Contrato de BG GROUP

En relación al contrato de exploración con BG GROUP se adjunta a este documento Información que es importante que el validador conozca de manera Oficial sobre los contratos y avances en los compromisos.

Resultados de la Implementación

Finalmente como Consejo Nacional vemos como positiva la implementación del Estándar EITI en Honduras ya que es innegable el progreso que el País ha tenido a causa de ello, dos ejemplos puntuales:

- Depuración del Catastro (2014): con el objetivo de generar información veraz y hacer transparentes los procesos de Otorgamiento de Licencias (Existe un apartado en los Informes EITI que habla de eso). Este proceso fue reconocido a nivel Internacional y hemos tenido reconocimientos importantes debido a este tema.

El fortalecimiento Institucional ha sido notable gracias a la Implementación del Estándar. Otro ejemplo claro:

- Sistema Electrónico de Comercio Exterior en Honduras.

Instituciones Involucradas:

INHGEOMIN – Banco Central - SAR (DEI):

Antes de Implementar el Estándar no existía sinergia alguna entre las Instituciones que estaban involucradas en el proceso. Ahora el trabajo conjunto que realizamos para unificar la información que la Iniciativa requiere nos ha potenciado enormemente, haciéndonos mas eficientes en nuestras gestiones. El proceso de exportación de minerales ahora se encuentra integrado en un sistema que nos permite establecer si las empresas solicitantes se encuentran con los impuestos pagados y sus licencias de contratos vigentes, haciendo más transparentes los procesos de exportaciones en el país.

Sin lugar a dudas las recomendaciones realizadas por el validador Independiente son de importancia considerable y serán insumo a tener muy en cuenta para nuestro trabajo dentro del Consejo Nacional EITI Honduras. Como consejo estamos trabajando para el fortalecimiento de la Iniciativa en el País y cualquier duda que el Validador Independiente tenga, estamos pendientes para apoyar. Actualmente nos encontramos en proceso de evaluación de la Empresa que realizará el informe de País EITI del período del 2015 por lo que estas recomendaciones son oportunas para así mejorar la información que debe estar presente en dicho informe.